

EJECUTIVO SINGULAR
REF. RAD.00040/2022
DEMANDANTE: CARMEN ROSA OLAYA.
DEMANDADO: HUMBERTO VARGAS SANCHEZ.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

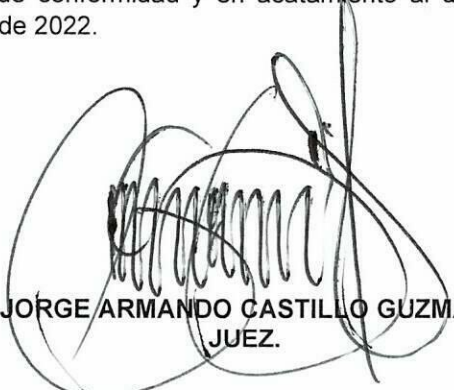
Venecia Cundinamarca, Abril Doce (12) de dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, se hace previa claridad de que al Despacho se encontraban para fallo la Acción de tutela radicada bajo el No. 00010 del cursante año 2023; la cual tiene carácter preferencial en su trámite.

Por ser procedente la petición de la apoderada del demandante, Doctora HELLEN STEFFANY VARGAS CARVAJAL, dentro del proceso de la referencia, dispóngase que por Secretaria de este Despacho judicial se haga el Emplazamiento del demandado HUMBERTO VARGAS SANCHEZ conforme lo preceptuado para el efecto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 inciso 6º del Código General del Proceso.

Para tal efecto procédase de conformidad y en acatamiento al decreto 806 de 2020 declarado permanente por la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**